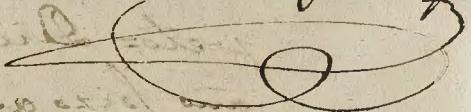


Vista & lloa instancia, por quanto se
de libera al animo fue establecerse por
Vecinos Domiciliados & C. en virtud
& las razones q. expuso, favor q. expuso
& la bondad de Justificación Q. C.
y q. que quedaria aprobado, Siempre
Roo. a Dio le que m. amo docey y
Set. 30 1808.

Juan Peyré



D^r Silbenio Pérez Mendiña En^r del Reyno
enano S. y mayor del Ayuntamiento de en
M. y M. Ciudad de Lorca d^r fe que en
Cavildo Celebrado en el dia de la fecha en
ta del memorial q. antecede se acordó lo se
ente

Acuerdo

En este Ayuntamiento se ha dado cuenta
memorial presentado por gr^{ro} Juan Peyré
Comercio de esta Ciudad, Relativo a Recordar
su antigua solicitud de que se le admitiese
por vecino de esta Población, a virtud de las
indisposiciones de su hermano mayor q.
Pedro Peyré, las que davan margen a q.
el interesado en este memorial llevase
bre si la disposición y giro de los bautos ne
cios de la Casa de Comercio titulada Pont

